



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2013-MDP-T.

Pocollay, 18 de abril del 2013

VISTOS:

El Memorando N° 121-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, donde refiere que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay viajará a la ciudad de Lima, el lunes 22 y martes 23 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el lunes 22 y martes 23 de abril del presente, para presentarse ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de sustentar la liquidación financiera correspondiente a la obra: "Construcción de pistas y veredas en las vías del sector 28 de agosto PROMUVI Zona Norte II-B, Distrito de Pocollay, Tacna-Tacna"; asimismo realizar la visita al Instituto Geográfico Nacional, para entrevistarse con el Gral. de Brigada del Ejército Peruano, para tratar el tema de cartografía y demarcación territorial del Distrito de Pocollay. También participar de la reunión de trabajo con autoridades de la PCM – Dirección Técnica Nacional de Demarcación Territorial y tratar asuntos de interés distrital y regional.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil", por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado, de la misma Ley N° 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el lunes 22 y martes 23 de abril del 2013, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C c. Archivo
GM
OAJ
OAF
QPP
GIDU
GDESS
1° Regidor

